



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 12 de marzo de 2018  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0046 (NLE)**

---

---

**7042/18  
ADD 1**

**TRANS 108**

## **PROPUESTA**

---

De: secretario general de la Comisión Europea,  
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 9 de marzo de 2018

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la  
Unión Europea

---

N.º doc. Ción.: COM(2018) 111 final - ANEXO

---

Asunto: ANEXO de la Propuesta de Decisión del Consejo sobre la posición que se  
ha de tomar en nombre de la Unión Europea en la 55.ª sesión del Comité  
de expertos en transporte de mercancías peligrosas de la Organización  
Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril en  
lo que se refiere a determinadas modificaciones del apéndice C del  
Convenio relativo a los transportes internacionales por ferrocarril  
aplicables a partir del 1 de enero de 2019

---

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2018) 111 final - ANEXO.

---

Adj.: COM(2018) 111 final - ANEXO



Bruselas, 9.3.2018  
COM(2018) 111 final

ANNEX

## **ANEXO**

**de la**

### **Propuesta de Decisión del Consejo**

**sobre la posición que se ha de tomar en nombre de la Unión Europea en la 55.<sup>a</sup> sesión del Comité de expertos en transporte de mercancías peligrosas de la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril en lo que se refiere a determinadas modificaciones del apéndice C del Convenio relativo a los transportes internacionales por ferrocarril aplicables a partir del 1 de enero de 2019**

## ANEXO

| Propuesta | Documento de referencia       | Asunto   | Observaciones   | Posición de la Unión   |
|-----------|-------------------------------|--|---|--|
| 1         | OTIF/RID/CE/GTP/2017 /1       | Número de identificación de peligro para los números ONU 3166 y 3171   | Consenso técnico en el Grupo de trabajo permanente de la OTIF para adoptar el texto modificado. | De acuerdo con las modificaciones.   |
| 2         | OTIF/RID/CE/GTP/2017 /3       | Transporte de mercancías peligrosas en bultos de mano o como equipaje facturado  | Consenso técnico en el Grupo de trabajo permanente de la OTIF para adoptar el texto modificado. | De acuerdo con la modificación.  |
| 3         | OTIF/RID/CE/GTP/2017 /5       | 102. <sup>a</sup> sesión del WP.15 (Ginebra, 8 - 12 de mayo de 2017)   | Consenso técnico en el Grupo de trabajo permanente de la OTIF para adoptar el texto modificado. | De acuerdo con la revisión de las modificaciones hecha por el Grupo de trabajo permanente. |
| 4         | OTIF/RID/CE/GTP/2017 /7/Rev.1 | Lista provisional de correcciones (2) a la edición de 2017 del RID   | Consenso técnico en el Grupo de trabajo permanente de la OTIF para adoptar el texto modificado. | De acuerdo con la revisión de las modificaciones hecha por el Grupo de trabajo permanente. |
| 5         | OTIF/RID/CE/GTP/2017 /8       | Grupo de trabajo informal sobre las listas de verificación para el llenado y vaciado de los vagones cisterna para gas licuado (Florencia, 11 - 13 de julio de 2017). | Consenso técnico en el Grupo de trabajo permanente de la OTIF para adoptar el texto modificado. | De acuerdo con la revisión de las modificaciones hecha por el Grupo de trabajo permanente. |
| 6         | OTIF/RID/CE/GTP/2017 /15      | Textos consolidados adoptados por  | Consenso técnico en el Grupo de trabajo permanente  | De acuerdo con la revisión de las modificaciones   |

|    |                             |  |   |  |
|----|-----------------------------|--|---|--|
|    |                             | la reunión conjunta de 2016 y 2017 y por el grupo de trabajo permanente del Comité de expertos RID en noviembre de 2016. | de la OTIF para adoptar el texto modificado.  | hecha por el Grupo de trabajo permanente.  |
| 7  | Ídem                        | Modificaciones pendientes de un ulterior examen por el Grupo de trabajo permanente                                       | -   | -  |
| 8  | Ídem                        | Las que exigen una visión común de la reunión conjunta CEPE/ONU-OTIF   | Necesidad de facilitar el transporte multimodal eficiente                                       | De acuerdo con la modificación según las recomendaciones de la reunión conjunta            |
| 9  | OTIF/RID/CE/GTP/2017/INF.8  | Guiones duplicados en 4.3.3.5.   | Consenso técnico en el Grupo de trabajo permanente de la OTIF para adoptar el texto modificado. | De acuerdo con la revisión de las modificaciones hecha por el Grupo de trabajo permanente. |
| 10 | OTIF/RID/CE/GTP/2017/INF.10 | Disposiciones transitorias   | Consenso técnico en el Grupo de trabajo permanente de la OTIF para adoptar el texto modificado. | De acuerdo con la revisión de las modificaciones hecha por el Grupo de trabajo permanente. |
| 11 | OTIF/RID/CE/GTP/2017/INF.12 | Modificación propuesta al punto 2.1.3.5.5 del documento OTIF/RID/CE/GTP/2017/15  | Consenso técnico en el Grupo de trabajo permanente de la OTIF para adoptar el texto modificado. | De acuerdo con la revisión de las modificaciones hecha por el Grupo de trabajo permanente. |
| 12 | OTIF/RID/CE/GTP/2017/INF.16 | 103. <sup>a</sup> sesión del WP.15 (Ginebra, 6 -   | Consenso técnico en el Grupo de trabajo permanente  | De acuerdo con la revisión de las modificaciones   |

|  |  |                          |  |   |
|--|--|--------------------------|--|---|
|  |  | 10 de noviembre de 2017) | de la OTIF para adoptar el texto modificado. | hecha por el Grupo de trabajo permanente. |
|--|--|--------------------------|--|---|